

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Pa. acio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de mas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN-CIRCULAR

Núm. 937

Ilmo. Sr.: Habiendo desaparecido las causas que motivaron la Real orden telegráfica de este Ministerio de fecha 27 de Noviembre de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere derogada dicha disposición, por la cual se prohibía la importación en España de trapos viejos procedentes de Orán.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta de 5 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Relación de los expedientes de minas declaradas sin curso y fenecidas por falta de terreno para su demarcación, con expresión de los números y nombres de las minas, mineral, hectáreas, concejos en que radican, nombres de los interesados y vecindad de los mismos, es como sigue:

22.793, «Demasia a Aurora 3.^a», de hulla, demasia hectáreas, en el concejo de Onís, interesados don Policarpo Herrero y Sociedad Herrero y Compañía, vecinos de Oviedo.

23.045, «La Raposa», de hulla, de 10 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Bautista Ordóñez Sanchez, de Moreda.

23.048, «Dos Amigos», de antracita, de 33 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Manuel Fernandez G. Tuñón, de Pola de Lena.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministro de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del citado Reglamento.

Oviedo, 8 de Agosto de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.463

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 26 de Julio de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino.

Abierta a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumarino, Presidente, y con asistencia de los señores Laspra, García Conde, Figaredo, Montoto y Victorero, y del Secretario interino de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista la certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Carreño, referente a la variación del trazado del camino vecinal de la estación de Candás a la carretera de Rbadesella a Canero, partiendo del barrio de la Machina y tomando el camino viejo de la Granda, en la parroquia de Logrezana; Visto el informe del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales; se acordó acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Carreño, con arreglo a las prescripciones fijadas por el referido facultativo en su informe.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras

provinciales de la carretera de San Juan de Beleño a Sobrefez, que figura con el número 3, en el plan provincial, reorganizado por la Exema. Diputación y aprobado por Real decreto de 28 de Mayo último; Vistos la Ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, y el Reglamento de 13 de Agosto del mismo año; se acordó someter dicho proyecto a una información pública y que se cumplan todos los demás trámites legales que deben preceder a su aprobación.

Vistas las instancias de D. Samuel Echevarria Larrosa, empleado del Ayuntamiento de esta capital y de D. Jesús Quirós Guardado, Maestro Nacional de la Escuela de Tremañes, Gijón, solicitando se les concedan los beneficios del Real decreto-ley de 21 de Junio de 1926, de protección a las familias numerosas en cuanto a la cédula se refiere; se acordó acceder a lo solicitado y que se clasifiquen en el padrón correspondiente en la tarifa 1.^a clase 16.^a como comprendidos en los beneficios de dicha disposición legal.

Vista el acta de la segunda subasta celebrada el día 15 del actual, para contratar las obras de reparación de los daños causados por una crecida del río Nalón, en el kilómetro 26 de la carretera provincial de los Campos a Trubia, del cual documento resulta que fué desechada la única proposición que había sido presentada por que su autor D. Francisco Julias, de Pontevedra, se comprometía a ejecutar las obras por cantidad superior al presupuesto de contrata; se acordó anunciar una tercera subasta de las referidas obras, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, y que se insertaron en el BOLETIN, correspondiente al día 15 de Mayo último.

Vista una comunicación del Director del Hospicio, interesando se le autorice para proceder sin las formalidades de subasta, a la reparación de varias camas en el departamento de niños del Asilo, abonándose el gasto de 540 pesetas con cargo al Capítulo 3.^o, artículo primero, del presupuesto

del Establecimiento; se acordó acceder a lo solicitado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vistas las cuentas rendidas por el Arquitecto provincial, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospital provincial, durante los meses de Mayo y Junio últimos, importantes respectivamente pesetas 774'96 y 331'02; se acordó aprobarlas por sus citados importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Visto el expediente promovido por D. Gumersindo Perez Rodriguez y su Esposa D.^a Maria de la Paz Araza González, vecinos de San Esteban en el concejo de Muros del Nalón, interesando prohibir a la Asilada del Hospicio Juana de Arco Iglesias, que tienen a su cuidado desde el 2 de Mayo de 1924; Visto el informe favorable del Director del Hospicio; se acordó acceder a lo solicitado y comunicarlo así al Director del referido asilo y a los interesados para el otorgamiento en su día de la correspondiente escritura de adopción.

Vistas las cuentas rendidas por el Arquitecto provincial, de los gastos habidos en obras de conservación y reparación del Hospicio durante los meses de Mayo y Junio últimos, importantes respectivamente 2.027'79 y 560'22 pesetas; se acordó aprobarlas por sus citados importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista el acta de la segunda subasta celebrada el día 15 del corriente, para las obras de entarimados del Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.999'80 pesetas, del cual documento resulta haberse adjudicado el remate provisionalmente como licitador a D. Vicente García Fernández, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 3.587 pesetas; Visto el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar

dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate al referido licitador por la cantidad expresada y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concorra a formalizar el correspondiente contrato.

Vista el acta de la segunda subasta celebrada el día 14 de Julio actual, de las obras de cielos rasos del Hospicio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.996'75 pesetas, del cual documento resulta haberse adjudicado el remate como mejor licitador a D. Jerónimo Alvarez Vázquez, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 4.396 pesetas; Visto el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate al referido licitador por la cantidad expresada y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concorra a formalizar el correspondiente contrato.

Vista la cuenta rendida por Casárea del Valle, de los gastos habidos en la limpieza del Palacio provincial en el corriente mes, importante 84 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó autorizar a D. José Alvarez Bravo para que verifique en el Hospicio las prácticas necesarias para cursar la carrera de practicante.

Se acordó conceder un mes de licencia, por motivos de salud, a D. Santiago Fernandez Peña, Jefe del Negociado de Fomento, y a D. Severiano Castañón Lobo, Oficial de la clase de primeros, ambos de esta Diputación.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una comunicación del Pósito Infa til Marítimo Terrestre de Gijón, interesando una subvención para dicha entidad.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Nava y otra de la de Lena, trasladando acuerdo de las respectivas Corporaciones dando las gracias por la subvención de 1.000 pesetas concedidas a cada una para premios en los concursos de ganados.

También quedó enterada la Comisión de una comunicación de la Alcaldía de Navia trasladando acuerdo de la Corporación municipal dando las gracias por la subvención de 2.000 pesetas concedidas para caminos vecinales.

Se acordó pasar a la Comisión de Instrucción pública y Presupuestos una instancia de la Sociedad Fomento Escolar Cangués, interesando se le conceda una subvención para la construcción de edificios escolares.

Se acordó conceder con vista de una instancia en que así lo interesa, 250 pesetas de subvención para premios en el concurso de ganados que celebrará la entidad menor de Treviás, abonándose el gasto con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Palacio provincial en el mes de Junio último; se acordó aprobarla por su importe de 236,45 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista la relación nominal de los asilados del Hospicio que han auxiliado en sus trabajos a los obreros de la Excm. Diputación durante los meses de Enero a Junio, ambos inclusive, con expresión del tiempo que trabajaron y gratificación asignada a cada uno, cuyo importe total es de 1.247,76 pesetas, que han de satisfacerse con cargo a las 3.000 que para esta atención figuran en el Capítulo XI, artículo 10, del vigente presupuesto; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación expresada.

Vista la cuenta documentada rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en la adquisición de útiles y herramientas de carpintería y albañilería en los meses de Mayo y Junio últimos; se acordó aprobarla por su importe de 131,30 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Vista la cuenta documentada rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en la adquisición de útiles y herramientas de carpintería y albañilería en los meses de Mayo y Junio últimos; se acordó aprobarla por su importe de 131,30 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al Delineante de la Oficina de Construcciones civiles, D. Eugenio Casielles.

Se acordó desestimar una instancia de D. Maximino Forascepi Braña, de Lastres, solicitando se le nombre practicante meritorio del Hospital.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al Médico de la Beneficencia provincial D. Francisco Fernandez.

Se acordó igualmente conceder 1.000 pesetas de subvención para premios en los concursos de ganados al Ayuntamiento de Ribadesella, abonándose el gasto con cargo a la consignación correspondiente.

Igualmente se acordó pasar a la Comisión de Fomento una instancia de la Alcaldía de Gozón solicitando una subvención para contribuir a los gastos que ocasione el abastecimiento de aguas a la villa de Luanco.

Dada cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación Provincial de Asturias. — Muy poco puede añadir el Diputado que suscribe a la luminosa Memoria-proyecto de repoblación forestal del distinguido Ingeniero Sr. Hornedo, el cual con profusión de datos y gran competencia nos demuestra las innumerables ventajas de llevar a cabo su proyecto y la triste situación en que, de no hacerlo, quedaría colocada en época relativamente próxima nuestra hermosa región.

No es que hayamos de ilusionarnos demasiado pronto con los resultados numéricos obtenidos; pues en cuanto a los gastos hay que tener en cuenta muchos concejos, que solo destinan a repoblación de 100 a 400 hectáreas y necesitan un guarda para cada

uno por las grandes distancias que los separan, lo cual aumenta el número de guardas en pro tanto a 52 en vez de 34 que se presupuestan; además, los gastos de plantación de las especies resinosas, pino marítimo o insignis, resultarán duplicados en algunas regiones por las dificultades del terreno y lo elevado de los jornales; y en cuanto a los ingresos, también es prudente contar con alguna merma en el valor del metro cúbico de madera; porque hay concejos como el de Colunga, distantes 20 kilómetros de la estación del ferrocarril, y cuesta el transporte hasta ella 15 pesetas por tonelada como mínimo, a cuyo gasto hay que añadir el arrastre hasta la carretera, corta y preparación de los troncos, considerándose como buen precio el de 18 pesetas el metro cúbico en pie, lo mismo en pino que en eucalipto y aún algo menos en éste.

Pero aún así, resulta con estos datos un gasto medio anual de 450.000 pesetas en números redondos, durante la repoblación, considerando todas las zonas como la situada en las peores condiciones e incluyendo la dirección y administración, lo cual representa un capital de 13.500.000 pesetas, en los treinta años de turno establecidos para las especies resinosas y eucalipto; el ingreso medio anual será de 6.200.000 pesetas anulando el valor de las entresacas primeras a los diez años por las pérdidas que han de sobrevenir; resultando económico que no deja lugar a duda en cuanto a la conveniencia de la empresa, debiendo dar comienzo a la misma en el plazo más breve posible con arreglo a las proposiciones siguientes:

1.ª La Excm. Diputación solicitará del Estado el consorcio a que se refiere el artículo 69 de las Instrucciones de 28 de Marzo del presente año, para el cumplimiento del Real decreto ley de 26 de Julio de 1926, remitiendo para su aprobación la Memoria-proyecto de repoblación forestal del señor Hornedo y expediente justificativo que indica el artículo 70 de las mismas instrucciones, pidiendo la subvención de 50 por 100 de los gastos ocasionados en la ejecución de dicho proyecto, más las plantas que se necesitan anualmente a partir del próximo otoño.

2.ª Imprimir la Memoria referida, remitiendo al menos ejemplares a cada uno de los 28 Ayuntamientos incluidos en el plan de repoblación y también a los Sindicatos agrícolas existentes en los mismos; para que sirva de divulgación de los conocimientos forestales, paralelamente al trabajo que el distinguido compañero Sr. Muñoz Vigo dirigirá a las Escuelas y Colegios para enseñanza de los niños.

Al mismo tiempo se enviará a los municipios un impreso para que lo remitan después de lleno a la Diputación, comprendiendo los nombres de los montes que han de plantarse y condiciones en que se verifica, acompañando una certificación del acuerdo de oferta de terrenos mediante la participación

del 50 por 100 de los beneficios líquidos obtenidos en la extracción de madera y leña, aprovechando el esquilmo una vez efectuada la repoblación, los pueblos que ahora lo hacen.

Los Alcaldes publicarán bandos excitando el amor al arbolado y reprimiendo con sanciones la producción de incendios, para dar mayor eficacia a la vigilancia de los guardas forestales.

3.ª Se repoblarán anualmente 1.000 hectáreas de monte, comenzando por la zona en que los Ayuntamientos den mayores facilidades y ofrezcan mayor extensión de terreno.

Para esto se consignarán en el próximo presupuesto extraordinario la cantidad de 100.000 pesetas suponiendo que hasta el fin del año actual solo podrán repoblar 500 hectáreas, quedando las restantes para el invierno, en que ya habrá consignación de 225.000 pesetas en el ordinario.

Estas cantidades son superiores a las del proyecto, pero es de suponer que el Estado se atenderá a la liquidación de gastos para otorgar la subvención del 50 por 100 reintegrable, como se deduce de las instrucciones citadas.

4.ª Se nombrará un guarda peón por cada 1.000 hectáreas o por cada concejo donde la extensión ofrecida fuese menor, asignándole un jornal de 6 pesetas, sin casa, o de 5 donde hubiera que proporcionarle domicilio.

Los guardas mayores, uno por cada zona, se nombrarán oportunamente y se fijará su sueldo conforme a las circunstancias venideras.

5.ª La ejecución de los trabajos estará a cargo de un Ingeniero de Montes, el cual será nombrado al efecto y será el Jefe de este servicio cuando la importancia de los trabajos requieran la continua asistencia del facultativo.

6.ª De momento puede organizarse el servicio de administración en el Negociado de la Sección Agro Pecuaria para no crear gastos innecesarios.

7.ª En el caso de no contar el Estado con plantas suficientes para la próxima campaña, se contratará en tiempo con un viverista particular la provisión de resinosas y eucalipto para el otoño inmediato y el roble rojo para la primavera que viene, como época más apropiada para la plantación de esta especie.

8.ª Conforme al artículo 77 de la citada instrucción, también se podrían aprovechar las riberas de los ríos, los caminos vecinales y las carreteras provinciales para la repoblación, y sería de gran importancia colocar en estos sitios moreras, lo cual tendría por objeto estimular la cría del gusano y la industria sedera, reglamentando convenientemente el aprovechamiento de la hoja.

No obstante esta proposición, la Comisión permanente adoptará el criterio más procedente en mejora tan importante.

Oviedo, 26 de Julio de 1927. — El Diputado provincial, Tomás Montoto.

Fue aprobada acordándose haber visto con suma complacencia

el meritorio trabajo del Sr. Montoto y otorgarle un expresivo voto de gracias

A propuesta del Sr. Presidente se acordó organizar en el Hospicio, a partir de Octubre próximo, conferencias culturales para instrucción de los asilados, e invitar a personas signi cadas y doctas a fin de divulgar sus conocimientos entre los acogidos en aquel Establecimiento benéfico.

Dada cuenta por el Sr. Presidente, del fallecimiento del Depositario de fondos provinciales don Julio Ordoñez Sevilla, haciendo resaltar la probidad, inteligencia y lealtad con que desempeñó el cargo, por lo que propone conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan digno funcionario y que se comunique así a la familia del finado, a quien se expresará a la vez sentido pésame; así se acordó.

En la vacante de Depositario de fondos provinciales, producida por fallecimiento del que la desempeñaba D. Julio Ordoñez Sevilla (q. e. p. d.), se acordó nombrar con carácter interino y con el haber que la plaza tiene asignado en el vigente presupuesto, al Oficial de la Depositaria, Jefe de Negociado de tercera clase D. José Carrizo Hévía.

Vista una instancia de F. César Martínez Sánchez, Médico de esta capital, interponiendo el recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión por el que se le desestimó una instancia en el que solicitaba se declararan nulas las oposiciones verificadas para proveer la plaza de Médico Oftalmólogo del Hospital, a la que el interesado era aspirante; se acordó estarse a lo acordado.

Y se levantó la sesión.—Pedro Mantilla.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Curso de 1926 a 1927

Con arreglo a lo prevenido en la 6.ª disposición complementaria de la Ley de Presupuestos de 25 de Abril de 1920, y en las Reales Órdenes de 1.º de Marzo de 1921 y 25 de Noviembre de 1922, se anuncia a concurso entre los alumnos no oficiales de esta Universidad que revelen capacidad para los estudios y carezcan de recursos para seguirlos, las siguientes matrículas gratuitas para la convocatoria de Septiembre próximo:

Facultad de Derecho, 27.

Facultad de Ciencias, 10.

Facultad de Filosofía y Letras, 3.

Podrán optar a ellas, los que habiendo obtenido altas calificaciones en los estudios anteriores, acrediten que se hallan disfrutando un haber líquido inferior a pesetas 3.000 anuales, y los hijos de familia cuyos padres perciban haber no mayor de 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; a 4.000, si la constituyen cinco, y a 5.000 si pasa de esa cifra.

Las instancias dirigidas a los señores Decanos de las respectivas

Facultades, se presentarán en la Secretaría general, durante los diez últimos días del presente mes de Agosto, de nueve a catorce, acompañadas de la documentación que justifique las precitadas circunstancias, incluso el certificado de la Delegación de Hacienda de la provincia, en donde los aspirantes residan, para acreditar que ni éstos ni sus padres pagan contribución territorial ni industrial.

Los alumnos que obtengan matrícula gratuita abonarán al formalizarse en la Secretaría general, cinco pesetas en metálico por asignatura, con destino al Patronato Universitario, siempre que la respectiva Facultad no haya acordado la condonación de estos derechos, a instancia de los interesados, y las solicitudes de aquellos aspirantes a quienes no se haya adjudicado dicha matrícula, serán consideradas como inscripciones provisionales, pudiendo los interesados pedir matrícula ordinaria dentro de los diez primeros días de Septiembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 5 de Agosto de 1927.—
El Rector accidental, D. Esparz.

R. al núm. 2.454

CUERPO DE TELÉGRAFOS

SECCIÓN DE OVIEDO

La Dirección general de Comunicaciones, se propone enajenar los postes inútiles de sus líneas y para ello admite proposiciones durante quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por el precio mínimo de una peseta por poste, siendo de cuenta del comprador, la recogida de los postes que están en distintos puntos de la línea, distribuidos en la forma siguiente:

Once postes de 7 metros, entre Nava y Pola de Laviana.

Catorce de 6 y 7 metros, entre Puente Infierno y Cangas de Tineo.

Cuatro de 7 y treinta de 8 entre Pajares y Consorrios.

Oviedo, 9 de Agosto de 1927.—
El Jefe de la Sección, P. Martínez

Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

Distrito minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Victoriano García Fuyo, vecino de Riaño (Langreo), ha presentado solicitud de registro de demasía de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía a Caprichosa», sita en la parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco entre las minas tituladas «Camporra», «Aniceta», «Dragona», «Barrosa» y la llamada «Caprichosa».

Fué admitido este registro con el número 10.342.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 3 de Agosto de 1927.—
El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 2.443

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del año actual.

Sesión del 30 de Abril.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se entera la Corporación de una resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, otorgando la concesión de aprovechamiento de las aguas de la Fuente de les Xanes para abastecimiento de esta villa.

Se entera asimismo de dos comunicaciones del Juzgado de Instrucción ofreciendo las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causas por empleo de sacarina y por daños en una fuente pública.

Se acuerda confirmar acuerdo de la Comisión Permanente mostrándose parte como coadyuvante de la Administración en varios recursos contenciosos administrativos interpuestos por D. Agustín González Lorenzo y otros.

Admitir la dimisión del cargo de Concejal presenta la por D. José García.

Aprobar el plano de población y anteproyecto de ensanche realizados por el Ingeniero D. Francisco Durán.

Se acuerda acudir al concurso de caminos, con el de Secada a Carbayín, con el 60 por 100 de su coste.

Confirmar el acuerdo de la Comisión permanente, de acudir al concurso de caminos con el de Móre a paso a nivel en Colloto.

Dejar para estudio una instancia de D. José Baizán solicitando se acuda al concurso de caminos con el de L'orianes a la carretera de Venta de la Salve a Secada.

Se entera la Corporación de haber sido nombrados veintiseis Concejales suplentes para este Ayuntamiento.

También se entera del nombramiento de Concejal electivo de D. José Parrondo.

Se acuerda admitir la dimisión que del cargo de Alcalde presentó D. Ricardo Blanco Martínez y convocar a sesión extraordinaria para el 4 de Mayo, a fin de proceder al nombramiento de Alcalde.

Pola de Siero, Julio 29 de 1927.—
El Alcalde.—José Parrondo.

R. al núm. 2.680.

Alcaldía de Miranda

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas del ejercicio de 1926-37, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 4 de Agosto de 1927.
El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 2.455

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al señor Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno Militar, hasta las once horas del día 22 del actual en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvas, expresando en letra precisamente el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde proceda el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen, debidamente autorizadas por escrito, en los almacenes de los establecimientos receptores, en días pares, laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del día tres del próximo mes y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive, del día señalado para el concurso en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de amortización de la deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

ARTÍCULOS	Quintales métricos
<i>Para el Parque de Intendencia de León</i>	
Harina	120
Cebada	80
Paja para pienso	165
Leña gruesa	50
<i>Para el Depósito de Intendencia de Oviedo</i>	
Harina	100
Cebada	100
Paja para pienso	150
Leña gruesa	50
Carbón de hulla	150

Para la plaza de Astorga:

Pan elaborado, 10.000 raciones

Para la plaza de Gijón:

Pan elaborado, 10.000 raciones.

Para la plaza de Trubia:

Pan elaborado, 3.750 raciones.

Estas raciones de pan son las que se consideran necesarias para el próximo mes de Septiembre.

León, 6 de Agosto de 1927.—El Capitán Secretario.

Modelo de proposición:

En papel de la clase 8.ª

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... enterado del anuncio publicado para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar... (en letra), al precio de... (en letra) pesetas... céntimos por unidad.

Declarando que los artículos que ofrece proceden de (tal término municipal), provincia de...

(Fecha, firma y rúbrica).

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.
R. al núm. 2.462

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

Don Ramón Valle y Menéndez, Juez accidental de primera instancia del Partido de Pravia

A los que el presente vieren, hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia y procedimiento de apremio del juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por don Rufino Alvarez Cuervo, vecino que fué de Bances, cuyos derechos transmitió por cesión a don Andrés Alvarez Prada, de esta vecindad, contra don Amado Cuervo Fernández, de ignorado paradero, como heredero de doña Esperanza Fernández Lavío y Roure, sobre pago de pesetas; a instancia del actor acordé sacar a pública subasta, con señalamiento

del día doce de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados, que fueron tasados por el perito agrícola don José Antonio Suárez Fernández, de Peñauarán, y son los siguientes:

1.ª La mitad de la finca destinada a tierra de labor, denominada de «Villar», sita en la llosa de este nombre, en Agones, proindivisa con la otra mitad que pertenece a don Manuel Menéndez Pende, superficie del todo, siete áreas cuarenta centiáreas; linda Norte, con otra de los herederos de Constancia Menéndez Cuesta; Sur, otra de José Fernández; Este, huerta de José Menéndez Pende, y Oeste, herederos de José García Muñiz. Libre de carga, tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª El campo llamado «Hortin de Pedrouzo», en la llosa de este nombre, lugar de Bances, de dos áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte, herederos de José Tarrazo y los de Juan Menéndez; Sur, más de abino López; Este José y Carmen Arango, y Oeste, bienes de los expresados herederos de Juan Menéndez. Libre, tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª El prado denominado «Campín de Pedrouzo» o «Barrosina», en Bances, de superficie dos áreas y siete centiáreas; linda al Norte, herederos de Juan Menéndez, hoy Generoso Menéndez y herederos de Tomás Menéndez, hoy Severa López y Segundo Martínez; Este, Sabino López, y Oeste, herederos del Tomás Menéndez, hoy Salvador Hernández Lavío. Libre, tasada en doscientas pesetas.

4.ª El prado denominado «Los Gachos», superficie de siete áreas, sito en términos de su nombre, en Bances; linda al Norte, herederos de Fernando Bangó; Sur, Josefa Fernández, hoy Sabino López; Este herederos de Tomás Menéndez, y Oeste, Sabino Menéndez, hoy Gregorio Garrido y otros. Libre, tasada en seiscientas pesetas.

5.ª Tierra llamada «Eiro», en Vegañán, de este concejo, cabida de veinticuatro áreas; linda al Norte, herederos de Manuel Vázquez; Sur, Carlos Menéndez y herederos de Juan Cuervo; Este, otra del citado Carlos, y Oeste, herederos de José Cuervo y Carlos Arias. Libre, tasada en mil quinientas pesetas.

6.ª Tierra, con pasto y huelga, con varios árboles, denominada «La floriana y Raposa», en dicho Vegañán, de superficie treinta y cinco áreas; linda al Norte, herederos de Segundo Díaz; Sur, fincas de varios vecinos de Pronga; Este, herederos de Jaime Torre, y Oeste, más de los de Ramón Suárez. Libre, tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Asciende el valor de las descritas seis fincas a tres mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y sitio expresados, siendo de advertir que para ello es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la

tasación de las fincas, no siendo admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; y que no existen títulos de propiedad, cuya falta podrá subsanar por su cuenta el rematante.

Dado en Pravia, a seis de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Ramón Valle.—El Secretario, P. S., Agustín Fernández.

Juzgado de Oviedo

Don Luis González y Valdés, Juez municipal en funciones de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio, para exigir al procesado Antonio Nieto de la Fuente, en el sumario número 3 de 1918, el importe de las costas causadas en el recurso de casación que interpuso contra sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital, y que asciende a mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, se embargó con fecha veintiseis de Septiembre de 1918, la décima parte de la finca siguiente:

Décima parte proindivisa, de la tierra llamada del «Carbayedo de arriba», en la parroquia de San Pedro de los Arcos, de este concejo, mide una superficie de dos mil setecientos trece metros cuadrados y noventa centímetros, y sus linderos son: al Norte y Oeste, con la finca donde ésta procede, hoy casa de don Aquilino Mier y don Joaquín González, con su huerta, cuyos suelos pertenecieron a esta finca; al Sur, carretera a la Cárcel Modelo, y al Este bienes de los herederos de don Lisardo Castañón; dicha finca fué tasada por el perito en ochocientas pesetas.

En providencia de hoy, se acordó señalar la subasta de la expresada décima parte de la finca descrita el día treinta del corriente Agosto, a las once de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja de un veinticinco por ciento del importe de la tasación.

Los que deseen tomar parte en la expresada subasta, consignarán en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes. No existen títulos de propiedad.

La mentada décima parte de la finca expresada, fué embargada como de la propiedad del referido procesado, se tomó anotación de suspensión en el Registro de la Propiedad del partido, que fué cancelada en tiempo oportuno por no haberse subsanado en el plazo legal, las faltas advertidas, apareciendo inscritas en la actualidad a nombre de otra persona.

Dado en Oviedo, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Luis G. Valdés.—El Secretario, P. H., Ramón Calvo.

R. al núm. 2.451

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se legitima, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ HOYOS, José Alberto, hijo de Isidoro y de Concepción, natural de Suarias, Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave e deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Parades, residente en Gijón.

2.458

HUERTA HUERTA, Manuel, hijo de Francisco y de Brigida, natural de Peñella, parroquia de Torazo, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Cabranes (Oviedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Medina del Campo ante el Juez instructor D. Francisco Avila Diaz, Teniente de Artillería con destino en el séptimo Regimiento a pie de guarnición en Medina del Campo.

2.397

GARCIA VENA, Jesús, hijo de José y de Rafaela, natural de Gijón, domiciliado en Vigo, de 27 años de edad, soltero, escabeche-ro; comparecerá en el término de diez días, ante la Sala Audiencia, en Vigo, donde se le instruye sumario por el delito de lesiones.

2.447

GARCIA GARCIA, Enrique, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Jove (Gijón), casado, panadero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Lada, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Laviana, con el fin de notificarle el auto de prisión e ingresar en la cárcel.

2.419